



Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

### **ANEXO**

En relación al expediente ACAL/12/981179 de solicitud de subvención destinada a Agricultores que participen en programas relativos a la Calidad de los Alimentos, según el Decreto 106/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha recibido en esta unidad comunicaciones de los distintos Organismos según las cuales aparecen las siguientes incidencias: Jaime Gallardo Romero de Tejada, con NIF 08418139R.

El titular no está al corriente de pago por incumplimiento de obligaciones tributarias.

Debido a lo cual, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se solicita:

“Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria”.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y antes de dictar la correspondiente resolución, se acuerda conceder trámite de audiencia y, en consecuencia, poner de manifiesto el expediente al interesado, por un plazo de diez días (10 días) hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos, indicándole que si así no lo hiciera se dictará resolución de estimatoria.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º ACAL/12/981185, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos. (2013083564)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 5 de junio de 2013, recaído en expediente con n.º ACAL/12/981185 cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Extrema Iuris A y C, SL, con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Juan de Dios 2, en el término municipal de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con relación a la solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, se comunica el mismo, a efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

### **A N E X O**

En relación al expediente ACAL/12/981185 de solicitud de subvención destinada a agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, según el Decreto 106/2012, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos y se convocan dichas ayudas para el ejercicio 2012 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha recibido en esta unidad comunicaciones de los distintos Organismos según las cuales aparecen las siguientes incidencias: Extrema Iuris A y C, SL, con NIF B10301562.

El titular no está al corriente de pago por deudas tributarias.

Debido a lo cual, y según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se solicita:

“Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria”.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y antes de dictar la correspondiente resolución, se acuerda conceder trámite de audiencia y, en consecuencia, poner de manifiesto el expediente al interesado, por un plazo de diez días (10 días) hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos, indicándole que si así no lo hiciera se dictará resolución desestimatoria.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •